



**INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA**

*Resolución* **Nº 24 -2019-GG-ICL/MML**

Lima, 24 de abril de 2019

**VISTOS:**

La Carta de Renuncia del señor José Luis Zanabria Coli de fecha 06 de marzo de 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como objeto, establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, la Décima disposición complementaria transitoria, Aplicación del régimen sancionador y proceso administrativo disciplinario de la Ley Nº 30057, establece que a partir de la entrada en vigencia de la Ley, los procesos administrativos disciplinarios en las entidades públicas se tramitan de conformidad con lo estipulado en la Ley Nº 30057 y sus normas reglamentarias y que el Código de Ética de la Función Pública, Ley 27815, se aplica en los supuestos no previstos en la referida norma;

Que, la Novena disposición complementaria final sobre Vigencia de la Ley en relación al régimen disciplinario, en el inciso a) párrafo ut infra, establece que el Título V, referido al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, se aplican una vez que entren en vigencia las normas reglamentarias de dichas materias, con excepción de lo previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley;

Que, el artículo 94 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, publicado en el diario El Peruano en fecha 13 de junio del 2014, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores; estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución Nº 011-2018-GG-ICL/MML de la Gerencia General de fecha 25 de enero de 2018 se designo al señor José Luis Zanabria Coli como Secretario Técnico del Instituto Catastral de Lima;

Que, mediante Carta de fecha 06 de marzo de 2019, el señor José Luis Zanabria Coli ha presentado renuncia a su designación como Secretario Técnico en apoyo a los órganos sancionadores del ICL;

Que, siendo así, es necesario que el ICL cuente con una Secretaría Técnica en apoyo a las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario que investigue las faltas laborales en que incurran los trabajadores del ICL, a fin que puedan ser examinados con imparcialidad y objetividad y se emita las recomendaciones pertinentes;





De conformidad con lo establecido en el inciso b) y h) del artículo 28° del Estatuto del ICL, de conformidad a lo contemplado en la ley N° 30057 y su Reglamento Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Título VIII del RIT, artículo 12°;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Conclusión de designación**

Dar por concluida la designación del servidor José Luis Zanabria Coli, en el cargo de Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto Catastral de Lima, efectuada mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2018-GG-ICL/MML, de fecha 25 de enero de 2018.

**Artículo Segundo.- Designación de Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto Catastral de Lima**

Desígnese como Secretarios Técnicos de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto Catastral de Lima, en adición a sus funciones, con efectividad a partir del 24 de abril de 2019, a los siguientes servidores:

- **Abog. Mildra Astrid Tocto Jaimes**
- **Abog. Guillermo Celso Sipán Albirena**

**Artículo Tercero.- Dejar sin efecto**

Dejar sin efecto las resoluciones o disposiciones administrativas que se opongan a lo establecido en la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.- Notificar**

Notificar la presente Resolución a todas las áreas del Instituto Catastral de Lima para los fines correspondientes y a los Secretarios Técnicos designados mediante la presente Resolución.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

.....  
**RAQUEL FLORA ORÉ CANELO**  
Gerente General

